



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
20 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

37º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1º de diciembre de 2012

Tema 14 del programa provisional

Artículo 6 de la Convención

Informe del taller sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados

Nota de la secretaría*

Resumen

El taller sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados se celebró en Bonn (Alemania) del 19 al 21 de junio de 2012. Los participantes intercambiaron las buenas prácticas, enseñanzas y experiencias adquiridas en las actividades relacionadas con la educación, la capacitación, la sensibilización pública, la participación pública y el acceso a la información sobre el cambio climático, y con la cooperación internacional en estas esferas. También evaluaron la situación de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados y determinaron las nuevas necesidades y prioridades, que podrían constituir los elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 de la Convención.

* Este documento se presentó con retraso debido a la fecha de celebración del taller.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	3
A. Mandato	1–2	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución	3	3
II. Desarrollo del taller	4–18	3
III. Resumen de las sesiones	19–40	5
A. Sesión I: Labor de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención	19–21	5
B. Sesión II: Sensibilización pública	22	6
C. Sesión III: Educación y capacitación	23–25	6
D. Sesión IV: Ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado	26	7
E. Sesión V: Participación pública en la adopción de decisiones sobre la política relativa al cambio climático y acceso público a la información sobre el cambio climático y las políticas correspondientes	27–29	7
F. Sesión VI: Integración de aspectos relacionados con el artículo 6 en la elaboración y ejecución de los programas nacionales de adaptación y los planes nacionales de adaptación, y notificación de las actividades relativas al artículo 6 en las comunicaciones nacionales	30–32	8
G. Sesión VII: Apoyo a la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados	33–35	9
H. Sesión VIII: Elaboración de los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 que revisten interés para los países menos adelantados	36	10
I. Sesión IX: Red de intercambio de información sobre el cambio climático y establecimiento de una red de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6	37–39	10
J. Sesión X: Resumen de los resultados y recomendaciones sobre la forma de seguir adelante	40	11
IV. Cuestiones que deben seguir examinándose	41	11

I. Introducción

A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 9/CP.13, aprobó el programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención que figuraba en el anexo de esa decisión y convino en examinar su ejecución en 2010 y 2012¹.
2. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), en su 34º período de sesiones, aprobó el mandato relativo al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado que figuraba en el anexo I del documento FCCC/SBI/2011/7 y pidió a la secretaría que organizara un taller sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados (PMA) en apoyo de ese examen².

B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

3. El OSE podría tomar nota de la información contenida en el presente informe y considerarla como parte del examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado y de la elaboración de los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 de la Convención.

II. Desarrollo del taller

4. El taller sobre la aplicación del artículo 6 de la Convención en los PMA se celebró en Bonn (Alemania) del 19 al 21 de junio de 2012. Fue financiado por la Unión Europea y por los Gobiernos de Australia, España y Suecia.
5. Asistieron al taller 32 participantes procedentes de 28 PMA, la Unión Europea, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).
6. El Sr. Bubu Pateh Jallow (Gambia) presidió el taller en nombre del Presidente del Grupo de los PMA. El taller duró tres días y se dividió en diez sesiones de trabajo, tres de ellas en grupos pequeños. Se contó con interpretación simultánea al francés y el inglés.
7. El taller fue declarado abierto por el Sr. Richard Kinley, Secretario Ejecutivo Adjunto de la secretaría de la Convención Marco, quien destacó que el artículo 6 era una parte importante de la Convención y subrayó su función decisiva en la creación de un amplio apoyo público a las negociaciones relacionadas con la Convención y la ejecución de actividades sobre el terreno. A continuación formuló una declaración el Sr. Jallow, quien invitó a los participantes a celebrar debates constructivos para alcanzar los tres objetivos del taller, a saber:
 - a) Intercambiar buenas prácticas, enseñanzas y experiencias en la ejecución de actividades relacionadas con el artículo 6;
 - b) Evaluar la situación de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado y determinar las lagunas y los obstáculos encontrados en esa ejecución;

¹ Decisión 9/CP.13, párr. 2.

² FCCC/SBI/2011/7, párr. 69 a).

c) Determinar las nuevas necesidades y prioridades que podrían constituir los elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6.

8. A las declaraciones de apertura siguió una ronda de presentación de los participantes. La sesión de apertura concluyó con una intervención de un representante de la secretaría, quien expuso los objetivos y las metodologías del taller y proporcionó antecedentes sobre el examen en curso de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado y la elaboración de un nuevo programa de trabajo para su posible aprobación por la CP 18.

9. En la sesión I se presentaron ponencias sobre el trabajo de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención y la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales. Los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 en Burkina Faso y Uganda expusieron las actividades de educación, capacitación y sensibilización pública sobre el cambio climático realizadas en sus países. Además, el UNITAR contribuyó a esta sesión con una ponencia sobre las enseñanzas iniciales extraídas de los proyectos piloto nacionales de la plataforma de servicios de formación sobre el cambio climático de la iniciativa "Una ONU" (UN CC:Learn)³, que apoyan el fomento de la capacidad nacional para fortalecer el aprendizaje sobre el cambio climático en los países en desarrollo, incluidos Benin, Malawi y Uganda.

10. Las sesiones II y III se centraron en la sensibilización, la educación y la capacitación. En la sesión II, el funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Guinea-Bissau presentó una ponencia sobre las actividades de sensibilización pública llevadas a cabo en su país. La sesión III comenzó con ponencias de representantes del Sudán y Myanmar acerca de iniciativas de educación y capacitación sobre el cambio climático, a las que siguió una exposición de una representante de la secretaría sobre la formación ecológica.

11. Durante la sesión IV, los participantes, divididos en dos grupos angloparlantes y un grupo francófono, determinaron las buenas prácticas y las posibles lagunas y obstáculos en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado. El primer día del taller concluyó con una exposición de un grupo de trabajo, a la que siguió un debate sobre el resultado.

12. El segundo día del taller comenzó con la sesión V, que se dedicó al tema de la participación pública en la adopción de decisiones relativas a la política sobre el cambio climático y el acceso público a información sobre el cambio climático y las políticas correspondientes. Las ponencias de una representante del Togo y del funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Sierra Leona sirvieron de base para proseguir el debate entre los participantes en pequeños grupos de trabajo. Las conclusiones de los grupos de trabajo se presentaron y debatieron luego en el pleno.

13. En la sesión VI, los participantes examinaron cómo integrar las cuestiones relacionadas con el artículo 6 en la elaboración y ejecución de los programas nacionales de adaptación (PNA) y los planes nacionales de adaptación (PNAD). La sesión comenzó con una ponencia de un representante de la secretaría sobre los procesos de los PNA y los PNAD y sus vínculos con las cuestiones relacionadas con el artículo 6. Siguieron exposiciones a cargo de un representante de la República Unida de Tanzania y del funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Madagascar, que versaron sobre estudios de casos nacionales relativos a la integración de actividades de educación, capacitación y sensibilización pública en la elaboración y ejecución de sus PNA.

³ <http://www.uncclearn.org>.

14. En la sesión VII, representantes de la Unión Europea, la secretaría del FMAM y el UNICEF presentaron ponencias sobre el apoyo prestado a actividades relacionadas con la aplicación del artículo 6 en los países menos adelantados.

15. El segundo día del taller concluyó con la sesión VIII, en que los participantes se dividieron en dos grupos angloparlantes y un grupo francófono para celebrar debates a fondo sobre los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6. Las conclusiones de cada grupo de trabajo se presentaron en el pleno.

16. El tercer día del taller comenzó con una ponencia, a cargo de un representante de la secretaría, acerca de la Red de intercambio de información sobre el cambio climático (CC:iNet)⁴. Los participantes recibieron instrucciones detalladas sobre la forma de utilizar la CC:iNet y de contribuir a ella. Siguieron debates a fondo, celebrados en grupos de trabajo pequeños, sobre el establecimiento de una red virtual de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6. La sesión IX concluyó con una ponencia de un representante de Bangladesh, hecha por teleconferencia, sobre los esfuerzos desplegados en su país para aplicar el artículo 6.

17. La sesión X se dedicó a estudiar y aprobar recomendaciones. El taller concluyó con las declaraciones de clausura pronunciadas por un representante de la secretaría y por el presidente del taller. El representante de la secretaría felicitó a los participantes por las concretas recomendaciones formuladas en el curso del taller y destacó la importancia de este como contribución a la elaboración de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6. También dio las gracias a la Unión Europea y a los Gobiernos de Australia, España y Suecia por las generosas aportaciones hechas para la celebración del taller. Por último, el presidente del taller dio las gracias a todos los participantes por el trabajo realizado y los alentó a proseguir sus esfuerzos para aplicar el artículo 6 en sus países de origen.

18. En el capítulo III se ofrece un resumen de las sesiones y las ponencias mencionadas en este capítulo. El programa del taller y todas las ponencias disponibles pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco⁵.

III. Resumen de las sesiones

A. Sesión I: Labor de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención

19. El funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Burkina Faso presentó un panorama de la educación formal, no formal e informal sobre el medio ambiente en su país. Destacó los esfuerzos desplegados en la educación formal para instruir a los estudiantes mediante un contacto directo con el medio ambiente en jardines y parques, y también mediante el uso de material audiovisual. Explicó asimismo que la educación no formal prestaba aún más atención al aprendizaje sobre el medio ambiente a través de la experiencia. La educación ambiental informal se llevaba a cabo, entre otras cosas, por medio de programas radiofónicos y televisivos, artículos de prensa y exposiciones. El ponente explicó además que los grupos religiosos contribuían de manera importante a la educación ambiental informal en los idiomas vernáculos, y concluyó señalando que, a pesar de la labor de educación ambiental realizada en su país en los últimos años, seguía faltando financiación para tales actividades, en particular para la educación no formal.

⁴ http://unfccc.int/cc_inet/cc_inet/items/3514.php.

⁵ http://unfccc.int/cooperation_and_support/education_and_outreach/items/6903.php.

20. El funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Uganda destacó los esfuerzos desplegados en su país con el fin de aumentar la capacidad de adaptación mediante actividades de educación, capacitación y sensibilización. El plan de desarrollo nacional de Uganda reconocía que el cambio climático era un problema grave y procuraba abordarlo, entre otras cosas, mediante actividades de educación, capacitación y sensibilización en apoyo de un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resistente al clima. El funcionario de enlace informó también sobre algunas logradas iniciativas llevadas a cabo en cooperación con organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y con los medios de comunicación locales. Sin embargo, destacó que la falta de recursos financieros y humanos continuaba obstaculizando los avances en todos los niveles, y que conseguir financiación para el cambio climático en el marco de la Convención seguía siendo difícil.

21. Una representante del UNITAR expuso las formas en que los proyectos piloto nacionales de UN CC:Learn ayudaban a los países menos adelantados (Benin, Malawi y Uganda) a promover un enfoque estratégico de los recursos humanos, el aprendizaje y el desarrollo de competencias para hacer frente al cambio climático. Tras la elaboración de un informe de antecedentes completo y específico para cada país, el UNITAR trabajaba en estrecha cooperación con los gobiernos respectivos a fin de establecer un mecanismo multisectorial e integrado por múltiples interesados para la organización de un taller de planificación nacional, la evaluación de las necesidades de aprendizaje institucional y la determinación de las prioridades nacionales. El resultado de ese proceso participativo que integraba a las diversas partes interesadas era la elaboración de estrategias nacionales para fortalecer los recursos humanos y las competencias con el fin de promover un desarrollo ecológico, con bajas emisiones y resistente al clima. En respuesta a las preguntas planteadas, la representante invitó a otros países menos adelantados a que solicitaran participar en la siguiente ronda de proyectos de UN CC:Learn.

B. Sesión II: Sensibilización pública

22. El funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Guinea-Bissau presentó una breve ponencia sobre las actividades de sensibilización realizadas en su país. En particular, destacó la producción de un nuevo documental sobre los efectos del cambio climático en las comunidades locales, así como varias otras actividades encaminadas a lograr que la población comprendiera mejor las consecuencias adversas del cambio climático y las medidas necesarias para adaptarse a él.

C. Sesión III: Educación y capacitación

23. Un representante del Sudán habló sobre el papel clave que desempeñaba el Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad de Jartum en la lucha contra el cambio climático en su país. El Instituto promovía la investigación multidisciplinaria sobre el cambio climático, la metrología y el medio ambiente mediante programas de grado y de posgrado. También organizaba talleres de formación sobre la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático para funcionarios del Gobierno, ONG y los medios de comunicación, y sensibilizaba al público mediante la producción y distribución de material informativo y la organización de conferencias públicas. Además, el Instituto prestaba asistencia al Gobierno del Sudán en la introducción de la educación ambiental en los planes de estudios escolares y universitarios, y en la elaboración de las comunicaciones nacionales, de una evaluación de las necesidades de tecnología, de un PNA y de un PNAD.

24. Un representante de Myanmar informó acerca de la ejecución de una amplia gama de actividades de educación y capacitación sobre el cambio climático, como la elaboración de material informativo impreso y multimedia para el público, el establecimiento de un

centro de información sobre el cambio climático y la organización de actividades de formación para los funcionarios gubernamentales, las ONG, los medios de comunicación, los profesores de las escuelas y el sector privado. El representante destacó que las autoridades y comunidades locales manifestaban un interés creciente en las cuestiones relativas al cambio climático y que la capacitación de los periodistas contribuía considerablemente a la creación de conciencia entre la población.

25. Una representante de la secretaría habló sobre la importancia de la formación ecológica en la educación. Explicó que la formación ecológica iba más allá de la mera adquisición pasiva de conocimientos sobre el medio ambiente, pues entrañaba la capacidad de comprender los sistemas naturales que hacían posible la vida en la Tierra y, de esa forma, de modificar los comportamientos, los valores y la visión del mundo en consonancia con ese conocimiento. La importancia de la formación ecológica se había reconocido solo recientemente y ese campo aún estaba madurando y creciendo. Sin embargo, la conexión humana con la naturaleza era un concepto universal que podía modificarse y configurarse de modo que respondiera a la cultura local. Por último, la representante señaló que la formación ecológica debería ser parte integrante de la educación en todos los niveles y todos los países.

D. Sesión IV: Ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado

26. Los participantes se dividieron en dos grupos de trabajo angloparlantes y uno francófono para determinar las buenas prácticas y las posibles lagunas y obstáculos en la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado. Los resultados de las deliberaciones de los grupos de trabajo se expusieron y debatieron en el pleno. Los participantes señalaron que la ejecución de actividades recomendadas en el programa de trabajo se limitaba en su mayor parte a las esferas de la educación y la sensibilización, en particular con respecto a la adaptación al cambio climático. Si bien ninguno de los países participantes tenía un plan nacional de acción para la aplicación del artículo 6, en algunos países la aplicación del artículo 6 se había abordado en las estrategias nacionales de desarrollo o de lucha contra el cambio climático. Los participantes señalaron que los principales obstáculos a la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado eran la falta de recursos financieros y técnicos y de capacidad institucional, la falta de cooperación entre los ministerios, y el apoyo escaso o nulo a un funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6. En particular, varias Partes destacaron las dificultades con que tropezaban para conseguir financiación del FMAM para actividades independientes de aplicación del artículo 6.

E. Sesión V: Participación pública en la adopción de decisiones sobre la política relativa al cambio climático y acceso público a la información sobre el cambio climático y las políticas correspondientes

27. Una representante del Togo centró su ponencia en las formas en que el público participaba en la adopción de decisiones relativas a la política sobre el cambio climático y accedía a información sobre el cambio climático y las políticas correspondientes en su país. Destacó la organización de diálogos de la sociedad civil sobre el proceso intergubernamental relativo al cambio climático y la importante función que cumplían los medios de comunicación en la difusión de información sobre la adopción de decisiones relativas al cambio climático en los idiomas vernáculos. Sin embargo, destacó también que la falta de recursos financieros y de capacidad institucional seguía siendo un obstáculo

considerable al establecimiento de medios efectivos para la participación pública y el acceso público a la información sobre las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

28. El funcionario de enlace nacional para la aplicación del artículo 6 en Sierra Leona ilustró los efectos adversos que el cambio climático, a través de las condiciones meteorológicas extremas y de la subida del nivel del mar, entre otras manifestaciones, estaba teniendo en la población local. Se habían hecho progresos en la creación de conciencia sobre el cambio climático gracias a la inclusión de la sociedad civil en la preparación de la segunda comunicación nacional de Sierra Leona. Además, la mejora de la observación del clima había contribuido a aumentar los conocimientos generales sobre el cambio climático y sus efectos adversos a nivel local y nacional. En sus observaciones finales, el funcionario de enlace destacó la necesidad de recursos financieros y técnicos para llevar adelante los proyectos en curso y potenciar aún más la aplicación del artículo 6 de la Convención.

29. Después de las ponencias se celebró un debate a fondo, en grupos de trabajo pequeños, sobre las cuestiones mencionadas. Numerosas Partes informaron de las diferentes maneras en que el público podía acceder a información acerca del cambio climático y las políticas correspondientes, pero destacaron también que el analfabetismo y la falta de televisores y radios en muchos hogares constituían un obstáculo importante a este respecto. La difusión amplia de información se veía menoscabada también por las limitaciones financieras, especialmente debido a los costos que entrañaba la traducción del material informativo a los idiomas vernáculos. Con respecto a la participación pública en la adopción de decisiones relativas a la política sobre el cambio climático, se dieron varios ejemplos en que se había hecho participar a la población, a ONG, a grupos religiosos y al sector privado mediante diferentes procesos de consulta. Se propuso que el acceso público a la información se potenciara mediante una cooperación más estrecha con las ONG y los medios de comunicación.

F. Sesión VI: Integración de aspectos relacionados con el artículo 6 en la elaboración y ejecución de los programas nacionales de adaptación y los planes nacionales de adaptación, y notificación de las actividades relativas al artículo 6 en las comunicaciones nacionales

30. Una representante de la secretaría explicó de qué manera las cuestiones relacionadas con el artículo 6 se vinculaban con los procesos de los PNA y los PNAD. Destacó que todos los PNA contenían un elemento del artículo 6, y que alrededor del 12% de esos programas se centraba principalmente en el artículo 6 y las cuestiones relacionadas con el fomento de la capacidad. Señaló también que la labor preparatoria y la ejecución de los PNAD comprendían componentes relativos al artículo 6, como actividades de sensibilización y capacitación, y la difusión pública de información sobre el proceso de los PNAD. En respuesta a una observación hecha por un representante del UNICEF en el sentido de que las directrices sobre los PNA y los PNAD no contenían detalles concretos sobre la educación, la representante de la secretaría informó a los participantes de que la elaboración de esas directrices corría a cargo del Grupo de Expertos para los países menos adelantados (GEPMA) y de que las Partes podían señalar al Grupo la necesidad de incluir en ellas detalles sobre la educación.

31. Representantes de Madagascar y de la República Unida de Tanzania expusieron estudios de casos nacionales sobre la integración de las actividades relacionadas con el artículo 6 en sus PNA. El representante de la República Unida de Tanzania ilustró cómo se habían enriquecido los conocimientos acerca de la vulnerabilidad al cambio climático mediante el proceso de los PNA. Subrayó además la importancia de las actividades de

educación, capacitación y sensibilización pública sobre el cambio climático para la adopción de medidas de adaptación, y la necesidad de llevar a cabo actividades independientes en este contexto. Por último, destacó la función vital de la aplicación del artículo 6 en la adaptación de los PMA y observó que se requerían más recursos financieros y capacidad institucional y más participación de las ONG y el sector privado para lograr adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.

32. Una representante de Madagascar señaló en su ponencia que su país tenía una política nacional de lucha contra el cambio climático desde 2011, y que esa política contenía disposiciones relativas a la educación y la sensibilización pública sobre el cambio climático en el contexto de la adaptación. Mediante consultas y grupos de trabajo multisectoriales se había integrado a una amplia gama de interesados, como las administraciones locales, las comunidades, las ONG y los grupos de agricultores, en el proceso de elaboración del PNA. La representante dio también información sobre otras actividades de aplicación del artículo 6 realizadas en su país, como la incorporación de la educación sobre el cambio climático en los planes de estudios escolares y la sensibilización pública mediante campañas de información, conferencias, talleres y programas televisivos y radiofónicos. Por último, la representante señaló que la falta de recursos financieros y técnicos y de capacidad institucional era un impedimento importante al aumento de los conocimientos sobre el cambio climático entre los responsables de la adopción de decisiones y la población de su país. Para avanzar a este respecto, su Gobierno procuraría integrar mejor el cambio climático en los programas de educación, sensibilizar a los responsables de las decisiones sobre el proceso internacional del cambio climático y movilizar a las ONG para que trabajaran con el Gobierno en la lucha contra el cambio climático y sus efectos adversos.

G. Sesión VII: Apoyo a la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados

33. Un representante de la secretaría del FMAM presentó una ponencia sobre la ejecución de actividades de educación, capacitación y sensibilización pública como medidas de adaptación integrales en los PMA a través del apoyo prestado por el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA). Destacó que el fomento de la capacidad era parte integrante de todos los proyectos aprobados por el Fondo PMA, e informó sobre varios proyectos financiados por el Fondo, relativos a la seguridad alimentaria e hídrica, la ordenación de las zonas costeras y la gestión del riesgo de desastres, que incluían actividades de educación, capacitación y sensibilización pública. Varias Partes subrayaron las dificultades que entrañaba el acceso al Fondo PMA para actividades relacionadas con el artículo 6. En respuesta a ello, el representante de la secretaría del FMAM propuso una vía alternativa de financiación de estas actividades mediante el apoyo prestado por el FMAM a la preparación de las comunicaciones nacionales.

34. Un representante de la Unión Europea centró su ponencia en el apoyo prestado a los PMA para la aplicación del artículo 6. En 2007, la Comisión Europea había lanzado la Alianza mundial contra el cambio climático, con el objetivo de prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en particular los PMA y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por ejemplo, la Alianza había organizado talleres regionales de capacitación sobre la integración del cambio climático en la planificación y presupuestación del desarrollo nacional. Además, el representante expuso estudios de casos nacionales de Camboya y Etiopía que incluían el establecimiento de plataformas de gestión de los conocimientos sobre el cambio climático y campañas de extensión y aprendizaje, y puso de relieve la Alianza de los medios de comunicación para el cambio climático, que ayudaba a

mejorar la cobertura informativa y el debate público sobre el cambio climático en los países en desarrollo mediante la formación de los periodistas.

35. Una representante del UNICEF describió estudios de casos nacionales de Madagascar, Myanmar, Nigeria y el Perú sobre la integración del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en la educación. Las actividades comprendían el fortalecimiento de la capacidad nacional para proporcionar formación y apoyo en la elaboración de instrumentos y directrices para integrar la reducción del riesgo de desastres en los planes de estudios básicos de las escuelas, y la organización de estudios sobre el cambio climático y los niños, los clubes ambientales, los jardines escolares y los proyectos de gestión del agua y los desechos. Por último, la representante destacó las enseñanzas extraídas de la ejecución del programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 y los problemas que debería abordar el programa de trabajo que le sucediera.

H. Sesión VIII: Elaboración de los posibles elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 que revisten interés para los países menos adelantados

36. En la sesión VIII, los participantes se centraron en la elaboración de los elementos concretos que podrían incluirse en un nuevo programa de trabajo, basándose en los debates sostenidos en la sesión IV el día anterior. En el capítulo IV se presenta un resumen amplio de los elementos propuestos.

I. Sesión IX: Red de intercambio de información sobre el cambio climático y establecimiento de una red de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6

37. Un representante de la secretaría presentó una ponencia sobre la CC:iNet. Los participantes recibieron instrucciones detalladas sobre la forma de utilizar el portal de información en línea y de contribuir a él. La CC:iNet comprende una amplia base de datos con información sobre actividades relacionadas con la educación, la capacitación, la sensibilización pública, la participación pública y el acceso público a la información sobre el cambio climático, y sobre la cooperación internacional en estas esferas. Su objetivo es proporcionar a las Partes, las organizaciones observadoras, el sector privado y el público un acceso rápido y fácil a ideas, estrategias, contactos, expertos, actividades y materiales que les permitan adoptar medidas eficaces contra el cambio climático. El representante de la secretaría destacó también que las Partes podían utilizar la CC:iNet para obtener un panorama general de las iniciativas en curso en sus países o regiones, y mejorar el acceso público a la información cargando materiales en la base de datos.

38. La sesión continuó con debates a fondo, en grupos de trabajo pequeños, sobre el establecimiento de una red de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6. Los participantes observaron que los principales objetivos de la red serían compartir las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas e intercambiar información. Para alcanzar estos objetivos, podría nombrarse a un facilitador, mediante un proceso de rotación. La secretaría debería elaborar una plataforma en línea adecuada como parte de la CC:iNet, que incluyera un foro de debate multilingüe y permitiera el intercambio de correos electrónicos, documentos y archivos de los medios de comunicación, así como la organización de videoconferencias. El acceso a la red debería restringirse a los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6, pero podría abrirse a la participación de las ONG y del público en una etapa ulterior.

39. La sesión concluyó con una exposición por teleconferencia a cargo de un representante de Bangladesh, quien destacó los elementos relacionados con el fomento de la capacidad y la educación contenidos en la Estrategia y el Plan de Acción contra el cambio climático de su país. Subrayó que la ejecución del plan de acción se había visto limitada hasta el momento por la falta de recursos y de capacidad institucional, pero destacó los notables avances logrados en una iniciativa conjunta con el Gobierno de Alemania, que reforzaba la capacidad de los funcionarios de enlace para el cambio climático en diferentes ministerios, los parlamentarios, los representantes de las administraciones locales, las ONG, los académicos y los medios de comunicación. En el marco de esta iniciativa se habían elaborado también materiales de sensibilización centrados en las cuestiones de género. Además, el representante puso de relieve la puesta en marcha eficaz, por ONG o en cooperación con estas, de varias iniciativas de educación, investigación y sensibilización.

J. Sesión X: Resumen de los resultados y recomendaciones sobre la forma de seguir adelante

40. En la sesión X, los participantes examinaron una serie de posibles elementos de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6 y convinieron en presentar una amplia lista de recomendaciones a la consideración del OSE. Esa lista figura en el capítulo IV.

IV. Cuestiones que deben seguir examinándose

41. Los participantes convinieron en formular varias recomendaciones, que el OSE tal vez desee considerar, con vistas al examen de la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado y la elaboración de un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 6. Esas recomendaciones pueden organizarse en las siguientes categorías:

- a) Educación:
 - i) Fomentar la capacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales de diversos niveles para seleccionar, elaborar y ejecutar programas de educación intersectoriales pertinentes a fin de hacer frente a los retos del cambio climático;
 - ii) Fomentar la capacidad de integrar el cambio climático en la pedagogía y en los planes de estudios;
 - iii) Elaborar y aplicar programas de educación destinados a las administraciones locales y las autoridades municipales, así como a los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas, y a los sectores vulnerables;
 - iv) Asegurar la coordinación en la elaboración de material educativo a través de una estructura institucional nacional de carácter intersectorial;
 - v) Integrar las cuestiones del cambio climático en la educación para el desarrollo sostenible;
 - vi) Promover la educación informal, formal y no formal mediante, entre otras cosas, clubes escolares sobre el medio ambiente o el clima y otros clubes comunitarios para educar a las familias sobre los diversos aspectos del cambio climático, incluidas las medidas apropiadas de adaptación y mitigación, y sobre las pautas de consumo y los modos de vida sostenibles;

vii) Reunir, difundir y utilizar los conocimientos indígenas y las buenas prácticas para promover modos de vida sostenibles;

viii) Determinar y abordar las necesidades y prioridades de la educación de manera continua mediante un enfoque participativo definido por el país;

b) Capacitación:

i) Elaborar y ejecutar programas de formación de instructores para diferentes públicos destinatarios;

ii) Elaborar y ejecutar programas de capacitación de los periodistas a fin de que puedan comunicar un mensaje eficaz sobre el cambio climático y sus efectos adversos;

iii) Apoyar la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur y las redes entre las instituciones docentes gubernamentales y no gubernamentales;

iv) Apoyar programas de formación específicos sobre las necesidades y las prioridades de los países, incluidas las que dimanen de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada y otros procesos pertinentes;

c) Sensibilización pública:

i) Elaborar estrategias de comunicación de masas, o reforzar las que ya existan, concentrándose en los medios que permitan llegar al público más amplio;

ii) Promover enfoques innovadores para difundir los conocimientos sobre el clima a nivel nacional y comunitario a través, por ejemplo, de los medios tradicionales, el teatro, la música, las historietas y los carteles. Poner en marcha concursos locales y nacionales para estimular la composición de obras de teatro, canciones y poemas;

iii) Ejecutar actividades experimentales que promuevan la sensibilización del público y la adopción de buenas prácticas;

iv) Organizar actividades especiales relacionadas con el cambio climático con ocasión de los días dedicados al medio ambiente, como el Día Mundial del Medio Ambiente o el Día Mundial del Agua;

v) Proclamar un Día Mundial del Cambio Climático;

vi) Difundir historias reales de personas afectadas por el cambio climático, por ejemplo agricultores y pescadores, y sus formas de adaptación;

vii) Integrar las cuestiones relativas al cambio climático en las campañas de creación de conciencia sobre el medio ambiente;

d) Participación pública:

Alentar a los gobiernos, incluidas las administraciones locales y las autoridades municipales, a que incorporen a las comunidades locales y las ONG en los procesos de adopción de decisiones y celebren consultas públicas antes de elaborar proyectos y programas locales que puedan tener efectos en la salud de la población y el sistema climático;

e) Acceso público a la información:

- i) Promover el mayor acceso público posible a los medios de información de masas, como la prensa y los medios audiovisuales;
- ii) Elaborar material informativo de fácil lectura sobre el cambio climático en los idiomas vernáculos y respaldar su difusión por los cauces adecuados a diversos interesados, particularmente las comunidades locales;
- iii) Elaborar criterios para determinar y difundir la información sobre las buenas prácticas en las actividades relativas al artículo 6, de conformidad con las circunstancias nacionales;
- iv) Crear una sección dedicada al clima en las principales bibliotecas públicas;
- v) Velar por que la información no confidencial relacionada con el cambio climático esté fácilmente al alcance de todos los interesados, por diversos medios de comunicación;
- vi) Apoyar los canales adecuados para el intercambio y la difusión de información sobre el clima y la gestión de los conocimientos, con inclusión de posibles acuerdos de colaboración con proveedores de servicios de telecomunicaciones, particularmente respecto de la información relacionada con los sistemas de alerta temprana y la observación sistemática;
- f) Cooperación internacional:
 - i) Estimular la cooperación y el intercambio de información Sur-Sur y Norte-Sur;
 - ii) Promover la cooperación entre los órganos constituidos en virtud de la Convención en lo que respecta a la educación, la capacitación, la sensibilización pública, la participación pública y el acceso público a la información sobre el cambio climático;
 - iii) Aprobar un programa de trabajo práctico, con plazos definidos y recursos adecuados, para ayudar a los países menos adelantados y otros países en desarrollo a integrar las cuestiones relativas al cambio climático en los planes de estudios escolares a distintos niveles;
 - iv) Alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el UNICEF, el UNITAR y otras organizaciones competentes a que presten apoyo para la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados;
- g) Arreglos y apoyo institucionales:
 - i) Alentar a todas las Partes que aún no hayan designado a funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención a que lo hagan e informen de ello a la secretaría;
 - ii) Institucionalizar la aplicación del artículo 6 de la Convención mediante el establecimiento de un comité de coordinación nacional para mejorar la coordinación entre todas las partes interesadas, en particular entre los ministerios y entre los órganos gubernamentales y las ONG, y aumentar la eficacia del apoyo internacional;
 - iii) Encomendar al ministerio responsable de combatir el cambio climático y a otros ministerios y organizaciones competentes que planifiquen y ejecuten programas nacionales de educación y sensibilización sobre el cambio climático;
 - iv) Elaborar estrategias y planes de acción nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención, con presupuestos y recursos asignados, mediante un proceso participativo en el que intervengan todos los interesados, en particular las comunidades locales;

- v) Integrar e incorporar las actividades relativas al artículo 6 en la planificación nacional del desarrollo y los programas sectoriales de lucha contra el cambio climático con vistas a conseguir financiación;
- vi) Oficializar la financiación de las actividades relacionadas con la aplicación del artículo 6 en el marco del mecanismo financiero de la Convención y aumentar la financiación procedente de otras fuentes, con inclusión de organismos de cooperación bilaterales y multilaterales;
- vii) Velar por que las nuevas entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención tengan ventanillas destinadas específicamente al suministro de fondos para la ejecución de actividades relacionadas con el artículo 6, y por que todo proyecto y programa referente al cambio climático contenga actividades relacionadas con el artículo 6 como componentes específicos;
- viii) Simplificar los procedimientos para acceder a los fondos proporcionados por el FMAM para actividades de apoyo;
- ix) Incluir a los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención en las delegaciones oficiales que asistan a las conferencias de la Convención Marco;
- x) Desarrollar la capacidad institucional y técnica para la aplicación del artículo 6 de la Convención;
- xi) Invitar al FMAM a que siga prestando apoyo para la aplicación del artículo 6 de la Convención en los países menos adelantados;
- h) Creación de redes:
 - i) Pedir a la secretaría que cree una plataforma de colaboración en línea de los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención dentro de la CC:iNet, con el objetivo de que intercambien información y experiencias, ilustren las buenas prácticas, se ofrezcan mutuamente asesoramiento e inspiración, mejoren su capacidad de desempeñar sus funciones y elaboren recomendaciones para avanzar en la aplicación del artículo 6 de la Convención;
 - ii) Asegurarse de que la plataforma de colaboración en línea permita organizar foros de debate, videoconferencias y listas de distribución;
 - iii) Con el fin de ampliar la participación en la plataforma de colaboración en línea, pedir a la secretaría que estudie la posibilidad de integrar las tecnologías de traducción existentes utilizadas en las plataformas de los medios sociales;
 - iv) Estudiar la posibilidad de invitar a las Partes que participen en la plataforma de colaboración en línea a que designen facilitadores, mediante un proceso de rotación, para velar por que se mantenga un diálogo de calidad;
 - v) Considerar la posibilidad de abrir la plataforma de colaboración en línea a la participación de otros interesados después de una etapa experimental;
 - vi) Utilizar la plataforma de colaboración en línea para preparar el diálogo anual sobre el artículo 6 de la Convención que celebrará el OSE, y darle seguimiento;

vii) Publicar un boletín electrónico trimestral, a través de la plataforma de colaboración en línea, en que los funcionarios de enlace nacionales para la aplicación del artículo 6 de la Convención puedan dar a conocer sus logros y las lecciones aprendidas en la ejecución de actividades de educación, capacitación y sensibilización pública sobre el cambio climático. Los funcionarios de enlace interesados se encargarían por turnos de la publicación del boletín.
